



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26583

11/07/2013

70881

AUTOR/A: DÍEZ GONZÁLEZ, Rosa María (GUPyD)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas por Su Señoría es preciso recordar que, en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la concesión y revocación de la libertad condicional corresponde a los órganos judiciales competentes, no a la Administración Penitenciaria.

En este sentido, el pasado 27 de junio, la Administración Penitenciaria solicitó al Servicio Vasco de Salud nuevos informes clínicos sobre el estado de salud de la persona concernida. Una vez recibidos, fueron trasladados al titular del Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria, dando lugar a la actividad revisora de este órgano jurisdiccional.

Madrid, 28 de agosto de 2013